5

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.400.000)
OBJETO	**AGR01-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-RCH-P44**
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretarìa de Ambiente y Gestiòn del Riesgo, tiene como misión formular y orientar las polìticas, planes y programas tendientes a la conservaciòn, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales, así mismo se encargará de fomentar, orientar y liderar las polìticas para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres en el Municipio. También formular, implementar y coordinar con visión integral, la política de conservación aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias, entre otras.

Que la Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático al día de hoy cuenta con cinco (5) funcionarios de planta y quienes, debido a su carga laboral, no logran cubrir la totalidad de necesidades de la misma, por lo tanto, se requiere vincular a la Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático a una Ingeniera Ambiental y Sanitaria, para brindar apoyo profesional para realizar la actualización del Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) del municipio de Ibagué; proporcionar apoyo profesional para el cumplimiento del Plan de Manejo ambiental del Hato de la Virgen y demás actividades relacionadas con acueducto y alcantarillado de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

Los funcionarios de planta tienen los perfiles que se nombran a continuación:

- ISABEL CRISTINA MORENO – INGENIERO FORESTAL
- JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA – INGENIERO GEOLOGO
- ADRIANA AVLIES ALVARADO – ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
- FLOR SANDY CASTIBLANCO – TECNICO OPERATIVO
- EDGAR LEONARDO RODRIGUEZ - ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Por tanto, se requiere la vinculación de personal capacitado para cumplir funciones específicas que velen por la operatividad y correcto funcionamiento de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo ya que dentro del personal de planta no se cuenta con una Ingeniera Ambiental y Sanitaria, el cual es necesario para cubrir las actividades relacionadas con la recuperación y conservación para la provisión del recurso hídrico, entre otras actividades de carácter ambiental competencia de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

Que dentro del Plan de Desarrollo *"IBAGUÉ VIBRA"* 2020-*2023* ***DIMENSIÓN III****. Ibagué Ambiental y Ecosistémica.* ***SECTOR 1****. Ambiente y Gestión del Riesgo.* ***PROGRAMA 1.*** *Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos* ***SUBPROGRAMA 1****. Sistema Municipal de Áreas Protegidas.* ***PRODUCTO. 1.4*** *Servicio de recuperación de agua lenticos y loticos.* ***ACTIVIDAD. 1.4.2*** *Implementar acciones de recuperación y conservación para la provisión del recurso hídrico.* El cual reúne las áreas protegidas en sus diferentes categorías de manejo para la protección, recuperación, conservación y restauración del patrimonio ambiental del Municipio y el cual tiene como objetivo contribuir con la conservación de la estructura ecológica principal del Municipio tanto urbana como rural, incrementando la conciencia ambiental y el conocimiento de los ecosistemas naturales y sus dinámicas.

Que la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No 2.19.3.2.02.02.009-01 proyecto denominado CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMATICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Que el proyecto denominado ***CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE*** se encuentra viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el código de viabilidad BPIN 2020730010012 cuyo estado es REGISTRADO y ACTUALIZADO en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP) para la vigencia 2023.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Decreto No. 004 de 2019, así mismo el Decreto 1000-0425 del 21 de agosto de 2020 ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué (Tolima), requiere en la actualidad de personal con perfil de profesional en Ingeniera Ambiental y Sanitaria para brindar apoyo profesional para realizar la actualización del Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) del municipio de Ibagué; proporcionar apoyo profesional para el cumplimiento del Plan de Manejo ambiental del Hato de la Virgen y demás actividades relacionadas con acueducto y alcantarillado de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Objeto: AGR01-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-RCH-P44

2.1. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIO DE CONTRATACION DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones especificas

1. Realizar la actualizacion del Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) del municipio de Ibagué.
2. Ejecutar acciones de recuperación y conservación en microcuencas del Municipio de Ibagué para la provisión del recurso hídrico.
3. Proporcionar apoyo profesional para el cumplimiento del Plan de Manejo ambiental del Hato de la Virgen esepcificamente en las actividades que son competencia de la Secretaría de Ambiente y gestion del Riesgo en desarrollo del proyecto conservacion de la biodiversidad y sus servicios esosistematicos en el municipio de Ibague.
4. Llevar a cabo las visitas técnicas según solicitudes allegadas a la Secretaría de Ambiente y gestión del Riesgo y proyectar la respuesta a las mismas, relacionadas con la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado.
5. Brindar apoyo técnico cuando se requiera, en los procesos contractuales que lleve a cabo la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo.
6. Brindar apoyo en las diferentes actividades programadas por la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo en cumplimiento del calendario ambiental del Municipio de Ibagué.
7. Realizar el apoyo en la recolección de información y proyección de respuestas a las diferentes solicitudes, quejas, reclamaciones, requerimientos, acciones populares, tutelas o cualquier comunicación que sea competencia de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo con base en las visitas y conceptos técnicos realizados.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) **Plazo de ejecución**:

El contrato tendrá un plazo de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalizacion del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado**:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($17.400.000) por concepto de honorarios.

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado.**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2023	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CONTRATAR UN PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL PARA EL AREA DE APOYO HOSPITALARIO CONSISTENTE EN LA EJECUCION ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES "PGHIRS" EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE HOSPITALES VERDES Y PLANIFICACION, IMPLEMENTACION, EJECUCION, Y/O SEGUIMIENTNO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DE LAS SEDES ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SLAUD DE IBAGUE USI E.S.E	CTO-125-2023	2 MESES	$6.000.000
2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL PROGRAMA FE EN COLOMBIA COMO INGENIERO AMBIENTAL	012-CENACIBA-2023	4 MESES	$11.256.000
2022	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CONTRATAR UN PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL PARA EL AREA DE APOYO HOSPITALARIO CONSISTENTE EN LA EJECUCION ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA OBRA DE LA UNIDAD INTERMEDIA PICALEÑA, APROBACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE HOSPITALES VERDES DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E	CTO-431-2022	129 (Días)	$9.093.333

A través de la página de contratación del Estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www. Contratos.gov.co; se ubican procesos en la modalidad directa, que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras entidades públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los servicios de apoyo a la gestión requeridos por la entidad. En el contexto de lo anteriormente expuesto en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirvan como referencia al presente proceso de contratación directa y que cuentan con similares características conforme a lo indicado en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados en la tabla tienen en cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa pero que guardando las proporciones dinerarias, se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, pues una vez hecha la ponderación para determinar dentro del rango promedio adoptado por la Alcaldía Municipal de acuerdo al Decreto No.0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0041 del 19 de enero de 2023, por medio del cual se adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten bajo la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SEIS (06) mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

- **Supervisión y control**:

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario DIANA ANDREA CELY PENAGOS profesional universitario adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.2. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.
El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto No.0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0041 del 19 de enero de 2023 *"Por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa"*.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIO	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	Hasta $ 3.045.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia profesional**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: Profesional Universitario con perfil de INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA CON UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto No.0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condicienes exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldia Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-38-PRO-GC-01
		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**Fecha:** 29/01/2021
		Página: 8 de 9

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con el cumplimiento del objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado a la alcaldía de Ibagué.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades y demoras en la atención a la necesidad de los ciudadanos	3	3	4	4	CONTRATISTA	Definición del cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	[2]	[2]	[4]	[4]	Si	[Supervisor)	Celebración del contrato	Vigencia del contrato	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales.	MENSUAL.
2	Específicos	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato	[1]	[2]	[3]	[4]	[Si]	[Contratista]	[A partir de la adjudicación del Contrato]	[Hasta la terminación del Contrato]	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	MENSUAL.
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	Se presenta cuando el presupuesto planificado no corresponde al valor real contrato a realizar.	Imposibilidad para contratar personal requerido	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que corresponda n, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificacion.	Finalizada la etapa de planeación.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista Seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUCIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses y/o hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, MAYO de 2023

JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO
Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo

DIANA ANDREACELY PENAGOS
Supervisora

Proyectó: Adriana Marcela Arteaga Burgos-Contratista SAGR
Revisó: Diana Andrea Cely Penagos- Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué